



DECRETO N° 0145
NEUQUÉN, 09 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6928-M-2017 y el Convenio de Permiso de Uso Precario suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y las firmas **SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. -SEPSA-** y **WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L. -WUFSA-**, con fecha 20 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

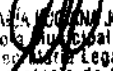
Que mediante el Convenio mencionado en el Visto, la **MUNICIPALIDAD** cedió gratuitamente a favor de las firmas **SEPSA** y **WUFSA**, el derecho de uso precario de los espacios designados por el Municipio dentro del Palacio Municipal, sito en la intersección de las calles Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, a efectos de que brinden allí sus servicios de cobro de facturas –Servicio Pago Fácil– y de envíos de dinero nacional e internacional –Servicio **WUFSA**– al público en general que asiste al local y a la Municipalidad;

Que el plazo de vigencia del mencionado convenio es de treinta y seis (36) meses contados desde su firma, pudiendo ser prorrogado en caso de acuerdo entre las partes, lo cual será instrumentado por escrito por el tiempo que estas convengan;

Que las empresas **SEPSA** y **WUFSA** dejaron expresa constancia acerca de que la totalidad del personal que empleen y/o designen, o que de cualquier manera preste servicios en el stand de las mismas, serán por su exclusiva cuenta y responsabilidad, quedando la Municipalidad exenta de cualquier vínculo y/o relación laboral contractual y de cualquier otra índole ya sea en forma directa o indirecta;

Que mediante Decretos N° 0402/18 y N° 0931/19, se aprobaron los permisos de uso precario oportunamente suscriptos entre las mismas partes indicadas en Visto, por los cuales la Municipalidad cedió también gratuitamente, a favor de las empresas **SEPSA** y **WUFSA**, el derecho al uso de ciertos espacios que posee en las Delegaciones Progreso, Alto Godoy, Santa Teresa, Rivadavia y ETON, a efectos de que estas brinden allí sus servicios;

Que previamente a la suscripción del Convenio de Permiso de Uso Precario mencionado, intervino la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, dictaminando favorablemente en relación a la suscripción del mismo;


Dña. **MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR**
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0145-21

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 076/21, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto a la aprobación del acuerdo suscripto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Permiso de Uso Precario ----- suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, y las firmas **SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. -SEPSA-** y **WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L. -WUFSA-**, el día 20 de abril de 2020, obrante a fojas 97/101 del expediente OE N° 6928-M-2017, a través del cual la MUNICIPALIDAD cedió gratuitamente, por el plazo de treinta y seis (36) meses a contar desde su suscripción, a favor de las firmas SEPSA y WUFSA, el derecho de uso precario de los espacios designados por el Municipio dentro del Palacio Municipal, sito en la intersección de las calles Avenida Argentina y Roca, a efectos de que brinden allí sus servicios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Ingresos ----- Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, a las firmas **SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A. -SEPSA-** y **WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L. -WUFSA-**, de la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor ----- Secretario de Finanzas.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


D.ª MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY